

## **268 ARTES MUSICALES**

### **2681 Circuito de música**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Denominamos Circuito de Música al conjunto de actuaciones musicales que se realizan en los municipios de Granada, quedando excluidos grupos de verbena, coros rocieros, bandas de música y bandas de cornetas y tambores.

Las actuaciones flamencas, veladas u otros, integradas en este género musical no formarán parte del Circuito sino de los programas diseñados en el departamento de flamenco.

#### **2. OBJETIVOS**

- Apoyar la programación musical de las Entidades Locales de la provincia a través de las actuaciones musicales profesionales.
- Promover y difundir la creación musical profesional de los artistas que residen en Granada.
- Generar una programación estable de música en los municipios de la provincia.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Los municipios de forma coordinada con la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación realizarán la programación, a partir de las propuestas musicales que se ofertan a través del Catálogo de Artes Musicales de Diputación de Granada, con acceso electrónico a la página [http://cultura.dipgra.es/ini\\_musica.asp](http://cultura.dipgra.es/ini_musica.asp), o mediante otras propuestas, siempre y cuando se trate de músicos profesionales, que los propios municipios planteen, de forma previa a las actuaciones.

#### **5. REQUISITOS**

##### **5.1. Requisitos de Acceso**

- Disponer de una infraestructura técnica suficiente y adecuada para poder acoger la actividad con unos mínimos de calidad para los artistas y su espectáculo.

## 5.2. Requisitos de Gestión

- Es recomendable disponer de una persona responsable de la programación de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos de Diputación, con el objeto de garantizar adecuadamente su ejecución.
- Para poder llevar a cabo la programación del Circuito de Música, es imprescindible que las Entidades Locales, en coordinación con el/la técnico/a responsable del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, consensuen los contenidos, nombre del grupo o intérprete, género musical, lugar previsto para el concierto, condiciones del mismo, fecha y hora de la actuación y condiciones de contratación y se plasmen en las fichas diseñadas al efecto por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática (ficha anexa), **siempre antes de que se ejecuten los mismos y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.**
- Exclusivamente los municipios menores de 5.000 habitantes **podrán contratar actuaciones musicales no profesionales** conformadas como Asociaciones Culturales o similares, **siempre y cuando éstas se programen y realicen junto a actuaciones profesionales, no pudiendo superar por este concepto el límite del 30% del coste total.**
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede descargar de la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es).
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo al responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **siempre antes de que se ejecute el mismo**, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las **Resoluciones de Abono**. Si llegado el 30 de octubre, el municipio no se hubiese recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Las actuaciones previstas a través de Circuito de Música se podrán difundir a través de los medios de difusión de que disponga la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación.
- Corresponde a los municipios cumplir con la normativa aplicable a la realización de espectáculos, especialmente la relativa al seguro de responsabilidad civil y abonar la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la normativa vigente.
- Recoger, en cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad, el logotipo de Diputación de Granada.
- Remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática la documentación que requieran los/as técnicos/as del Departamento de Música y que permitan la evaluación, seguimiento... de las actuaciones musicales concertadas con los municipios de la provincia.

## 6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente.

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

Los conceptos de la financiación serán los relativos al concierto: caché del grupo, sonido y pago a la Sociedad General de Autores y aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad concertada, resulte estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo de ejercicio siguiente.

Para la justificación del Circuito de música se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Nelia Reyes García Fernández

Tfno.: 958 247 397

Email: [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es)

**Ficha Programa: Circuito de Música**  
**Ficha 2681**  
**Comunicado de actividades y previsión de gastos**

CONVENIOS MUNICIPALES 201_					
<b>Municipio</b>					
<b>Nombre del grupo o interprete:</b>					
<b>Breve descripción del grupo o interprete:</b>					
<b>Género musical:</b>					
<b>Datos facturación</b>	<input type="checkbox"/>	Empresa			
	<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos			
	<input type="checkbox"/>	Otro			
<b>Caché total</b>		<b>Base imponible:</b>		<b>IVA:</b>	<b>IRPF:</b>
<b>Otros gastos imputables a la actividad</b>	<b>Concepto</b>				
	Empresas				
	Coste				
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>Marco en el que se organiza el concierto: Semana Cultural, Festival u otros.</b>					
<b>Fecha actuación</b>					
<b>Lugar</b>					
<b>Horario</b>					
<b>Destinatarios/as</b>					
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	<p>Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior:</p> <input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión				
<b>Responsable Municipal</b>	<b>Nombre</b>				
	<b>Cargo</b>				
	<b>Teléfono</b>		<b>Email</b>		

En a de de 201\_  
 El/la Alcalde/sa

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

## **2682 Proyectos didácticos musicales: musidáctica**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Planteamos los proyectos didácticos como una propuesta musical en relación a los conocimientos de la música, en diferentes formatos: talleres, seminarios, conferencias, clases magistrales u otras fórmulas que permitan conocer las distintas dimensiones de la música.

Los proyectos didácticos irán dirigidos a toda la población aunque podrán diseñarse propuestas específicas por edades o colectivos.

### **2. OBJETIVOS**

Con este proyecto tratamos de acercar la música a las gentes que habitan en la provincia. Pretendemos que las personas participantes puedan identificar sonidos, ritmos, melodías o géneros musicales; entre otros conocimientos. Se trata de ofrecer propuestas prácticas e interactivas, con una metodología lúdica, motivadora y divertida.

El objetivo es estimular el aprendizaje de la música a través de ofertas formativas que generen hábitos entre la población y permitan aumentar el disfrute de esta manifestación artística.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 5.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Estar en posesión de un espacio que responda a las condiciones exigidas para cada propuesta didáctica y, especificadas en cada caso, preparado para la actividad y con total disponibilidad para la misma.
- Contar con el alumnado necesario, según el proyecto elegido. El grupo deberá estar formado antes del comienzo del trabajo y los datos de cada participante enviados a la persona responsable de la coordinación del proyecto.
- Contar con personal de cultura que realice la intermediación entre el proyecto y la Diputación de Granada. El agente sociocultural, en caso de que lo hubiera y en los municipios en los que esta figura no exista, especificar la persona que será la responsable.

## 4.2. Requisitos de Gestión

- **Los municipios de forma coordinada** con la Diputación **acordarán la programación a realizar**, a partir de las propuestas realizadas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada o aquellas que sean de interés municipal y reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas.
- Una vez que se cierren las programaciones el responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **encargará** de cara a su aprobación y publicidad las **Resoluciones de concesión y abono**.
- Los Ayuntamientos formalizarán los contratos con las empresas. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico, sino que también deben proveer el material técnico del que dispongan y que sea necesario para que se realice la actividad.
- Corresponde al Municipio como titular del espacio escénico, asumir la cuota que genera, como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado esté informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al Departamento de Música de la Sección de Promoción Cultural [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es).
- Los responsables de la actividad deben velar por que el alumnado asista a la totalidad de las sesiones, animando, estimulando y estableciendo los medios oportunos para que este objetivo llegue a su fin: listas de asistencia, entrega de diplomas y demás estrategias que favorezcan la participación.
- La Entidad Local es la encargada de divulgar y difundir el proyecto en la comunidad, para fomentar la participación de las personas destinatarias, que en cada propuesta se especifiquen, utilizando cualquier medio de publicidad.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Música: **musica@dipgra.es**
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es)

## 5. DURACIÓN

De enero a diciembre.

## 6. FINANCIACIÓN

El coste económico de este programa es de 1.000,00 €, que irán destinados a los pagos derivados de la puesta en marcha del taller.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo remitir:

- Una evaluación del programa a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del mismo: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
  
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Nelia Reyes García Fernández

Tfno.: 958 247 397

Email: [musica@dipgra.es](mailto:musica@dipgra.es)

## **2684 Festivales y Veladas de flamenco**

### **2684A Festivales flamencos consolidados**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Se entenderá por “Festival flamenco consolidado” el evento socio-cultural que programe actuaciones en directo relacionadas con el flamenco en sus diferentes modalidades –cante, baile, guitarra-, y que en ocasiones se acompaña de conferencias, exposiciones, proyecciones cinematográficas u otras actuaciones culturales que tienen al flamenco como temática central. Para ser considerado “Festival flamenco consolidado” habrá realizado de manera continuada un mínimo de 20 ediciones.

#### **2. OBJETIVO**

Su objetivo es contribuir a la consolidación de los festivales más importantes de la provincia que vienen desarrollando eventos con una programación de calidad, y apoyar el flamenco como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, símbolo de nuestra cultura identitaria, así como contribuir al aumento del desarrollo y economía de los municipios que los ejecutan de manera permanente desde hace más de veinte años.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

#### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Para la programación del Festival recomendamos a los gestores culturales municipales consultar el listado de artistas que ofrece la Diputación de Granada en su Web enlace: <http://cultura.dipgra.es/MusicaFlamenco.asp> además de aquellos otros, que sin estar en el Catálogo reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y estén legalmente constituidos.

**Asimismo, recomendamos** la inclusión de artistas granadinos al menos en un 50% del programa, con objeto de facilitar su promoción, mejorar nuestra economía local y consolidar la identidad cultural y patrimonial que el flamenco representa en la provincia.

## 5. REQUISITOS

### 5.1. Requisitos de Acceso. -

- Municipios con festivales flamencos que se vengán desarrollando de manera continuada al menos durante 20 años, presentando una memoria valorativa de las ediciones realizadas e indicando, si las hubiera, otras fuentes de financiación (otras administraciones o patrocinadores privados) y resultados en su última edición.
- Disponer de un espacio cultural para acoger espectáculos profesionales que garantice la realización de la actividad con una calidad adecuada.
- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- Los municipios que opten por este Programa no podrán concertar las fichas correspondientes a “Festivales flamencos” ni “Veladas flamencas”.

### 5.2. Requisitos de Gestión. -

- Para poder llevar a cabo la programación de “Festivales Flamencos consolidados” es imprescindible que las Entidades Locales presenten la propuesta en las fichas diseñadas por esta Delegación (ficha anexa de Festivales y Veladas Flamencas), **con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de su realización.** En caso de necesitar asesoramiento técnico para las programaciones, se recomienda contactar con el/la técnico/a responsable en la Delegación de Cultura. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Una vez que se cierren las programaciones y se haya remitido la ficha se encargaran las **Resoluciones de Concesión y Abono.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio cultural, asumir la cuota que genera como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del “Festival flamenco consolidado” que utilice el municipio, debe aparecer el logotipo vigente de la Diputación de Granada.
- La ficha, cartelería y demás información se remitirá a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es) antes de realizar la actividad para su validación.
- La publicidad del Festival se podrá difundir por parte de Diputación, si se remite la misma con antelación suficiente y en formato adecuado (JPG para Webs y redes sociales), a través de los medios de difusión de que disponga Diputación de Granada/ Delegación de Cultura.
- En caso de no disponer del modelo de Ficha se puede descargar en: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)

## 6. FINANCIACION

La Diputación realizará una aportación económica máxima de 5.600,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad, en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad. Salvo que en la ejecución del programa se determine otra cosa, el plazo de justificación será hasta el 31 de marzo del ejercicio posterior al de la resolución de pago.

Para la justificación se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de memoria y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- Justificación económica mediante:
  - **Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local** según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
  - Copia de los contratos si los hubiera

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

E-mail: flamenco@dipgra.es

## **2684B Festivales Flamencos**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Se entenderá por “Festival flamenco” el evento socio-cultural de formato medio que programe actuaciones en directo de cante, baile y guitarra flamencos, y tenga entidad propia que lo singularice (vinculándolo al territorio o temática concretos).

### **2. OBJETIVO**

Su objetivo es consolidar los festivales de mediano formato de la provincia, con una programación de calidad y apoyar el flamenco como patrimonio inmaterial de la humanidad y símbolo de nuestra cultura identitaria, así como contribuir al aumento de la economía de los entes locales que los ejecutan.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

### **4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Para la programación del Festival recomendamos a los gestores culturales municipales consultar el listado de artistas que ofrece la Diputación de Granada en su Web enlace: <http://cultura.dipgra.es/MusicaFlamenco.asp>, además de aquellos otros, que sin estar en el Catálogo reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y estén legalmente constituidos.

Es recomendable la inclusión de artistas granadinos, al menos en un 40% del programa, con objeto de facilitar su promoción, mejorar nuestra economía local y consolidar la identidad cultural y patrimonial que el flamenco representa en la provincia.

### **5. REQUISITOS**

#### **5.1. Requisitos de Acceso. -**

- Municipios con festivales flamencos, que se vengán desarrollando de manera continuada, presentando una memoria valorativa de las ediciones realizadas, indicando si las hubiera otras fuentes de financiación (otras administraciones o patrocinadores privados). y resultados del evento en su última edición.
- Disponer de un espacio cultural para acoger espectáculos profesionales que garantice la realización de la actividad con una calidad adecuada.

- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad a desarrollar en el municipio, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- Los municipios que opten por este Programa no podrán concertar las fichas correspondientes a “Festivales Flamencos Consolidados” ni “Veladas Flamencas”.

## **5.2. Requisitos de Gestión. -**

- Para poder llevar a cabo la programación de “Festivales Flamencos” es imprescindible que las Entidades Locales presenten la propuesta en las fichas diseñadas por esta Delegación (ficha anexa de Festivales y Veladas Flamencas), **con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de su realización**. En caso de necesitar asesoramiento técnico para las programaciones, se recomienda contactar con el/la técnico/a responsable en la Delegación de Cultura. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- Una vez que se cierren las programaciones y se haya remitido la ficha se encargaran las **Resoluciones de Concesión y Abono**.
- Corresponde al Municipio como titular del espacio cultural, asumir la cuota que genera como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del “Festival flamenco consolidado” que utilice el municipio, debe aparecer el logotipo vigente de la Diputación de Granada.
- La ficha, cartelería y demás información se remitirá a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es) antes de realizar la actividad para su validación.
- La publicidad del Festival se podrá difundir por parte de Diputación, si se remite la misma con antelación suficiente y en formato adecuado (JPG para Webs y redes sociales), a través de los medios de difusión de que disponga Diputación de Granada/ Delegación de Cultura.
- En caso de no disponer del modelo de Ficha se puede descargar en: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)

## **6. FINANCIACION**

La Diputación realizará una aportación económica máxima de 4.100 €, para los festivales que estén entre 10 y 19 ediciones de manera continuada, y 2.500 € para los que tengan menos de 10 ediciones de manera continuada.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad, en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad

Para la justificación se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de memoria y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- Justificación económica mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
  - Copia de los contratos si los hubiera

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Matilde Bautista Morente      Tfno.: 958 247 493      E-mail: flamenco@dipgra.es

## 2684C Veladas flamencas

### 1. DESCRIPCIÓN

Se entenderá por “Velada flamenca” la reunión, tertulia o espectáculo de flamenco de pequeño formato compuesta por un reducido grupo de participantes, en la que se ejecutan bailes o cantes acompañados de guitarra. La antigüedad en sus ediciones no la hacen necesariamente ser considerada como Festival Flamenco, ya que los requisitos mínimos de este son diferentes. En caso de que la velada flamenca tenga una antigüedad superior a las 15 ediciones, se podrá solicitar su valoración y pasar a contemplarse como Festival (ficha 2684B) si cumple los requisitos técnicos.

### 2. OBJETIVOS

- Contribuir a consolidar la importancia del flamenco como identidad cultural y patrimonial de nuestra provincia en todas sus manifestaciones, dentro de las programaciones culturales de los municipios.

- Promocionar y difundir el flamenco hecho en Granada, a través del Catálogo de artistas, empresas y grupos que en materia de flamenco ofrece la Diputación de Granada/Cultura/Flamenco.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### 4. SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS

Para la programación de las Veladas flamencas, recomendamos a los gestores culturales municipales consultar el listado de artistas que ofrece la Diputación de Granada en su Web enlace: <http://cultura.dipgra.es/MusicaFlamenco.asp> , además de aquellos otros, que sin estar en el Catálogo reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y estén legalmente constituidos.

Es recomendable la inclusión de artistas granadinos, al menos en un 50% del programa, con objeto de facilitar su promoción, mejorar nuestra economía local y consolidar la identidad cultural y patrimonial que el flamenco representa en la provincia.

### 5. REQUISITOS

#### 5.1. Requisitos de Acceso. -

- Disponer de una infraestructura técnica suficiente y adecuada para poder acoger la actividad con unos mínimos de calidad para los artistas y su espectáculo (camerinos, escenario adecuado, sonorización e iluminación).
- Disponer de una persona responsable de la programación y de todo el proceso de gestión de la actividad, que se coordinará con los responsables técnicos en materia de flamenco de Diputación.
- Los municipios que opten por este Programa no podrán concertar las fichas correspondientes a “Festivales Flamencos Consolidados” ni “Festivales flamencos”.
- Exclusivamente los municipios menores de 5.000 habitantes **podrán contratar actuaciones de flamenco no profesionales** conformadas como Asociaciones Culturales o similares, **siempre y cuando éstas se programen y realicen junto a actuaciones profesionales, no pudiendo superar por este concepto el límite del 30% del coste total.**

#### 5.2. Requisitos de Gestión. -

- Para poder llevar a cabo la programación de “Veladas flamencas” es imprescindible que las Entidades Locales presenten la propuesta en las fichas diseñadas por esta Delegación (ficha

anexa de Festivales y Veladas Flamencas), **con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista de su realización.** En caso de necesitar asesoramiento técnico para las programaciones, se recomienda contactar con el/la técnico/a responsable en la Delegación de Cultura. Si llegado el 30 de octubre no se hubiera recibido dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.

- Una vez que se cierren las programaciones y se haya remitido la ficha se encargaran las **Resoluciones de Concesión y Abono.**
- Corresponde al Municipio como titular del espacio cultural, asumir la cuota que genera como derechos de autor (SGAE), toda representación pública según la ley vigente.
- En cualquier medio de publicidad del “Festival flamenco consolidado” que utilice el municipio, debe aparecer el logotipo vigente de la Diputación de Granada.
- La ficha, cartelería y demás información se remitirá a [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es) antes de realizar la actividad para su validación.
- La publicidad del Festival se podrá difundir por parte de Diputación, si se remite la misma con antelación suficiente y en formato adecuado (JPG para Webs y redes sociales), a través de los medios de difusión de que disponga Diputación de Granada/ Delegación de Cultura.
- En caso de no disponer del modelo de Ficha se puede descargar en: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/)

## 6. FINANCIACION

El coste máximo de la velada para valorar a nivel de financiación mediante la concertación son 2.000,00€.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento. La Diputación podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad, en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Para la justificación se deberá remitir:

- Una evaluación del proyecto a través de memoria y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del proyecto: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- Justificación económica mediante:

- Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
- Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Copia de los contratos si los hubiera.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**Persona responsable del programa:**

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

E-mail: flamenco@dipgra.es

**Ficha Festivales y Veladas Flamencas**  
**Ficha Programa**  
**Comunicado de actividades y previsión de gastos**

**CONVENIOS MUNICIPALES 201\_\_**

<b>CONVENIOS MUNICIPALES 201__</b>					
<b>Municipio</b>					
<b>Nombre del grupo o interpretes:</b>					
<b>Integrantes:</b>					
<b>Descripción actividad:</b>					
<b>Datos facturación</b>	<input type="checkbox"/>	Empresa			
	<input type="checkbox"/>	Persona física - Autónomos			
	<input type="checkbox"/>	Otro			
<b>Caché total</b>		Base imponible:		IVA:	
				IRPF:	
<b>Otros gastos imputables a la actividad</b>	Concepto				
	Empresas				
	Coste				
<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>Nº DE EDICIONES</b>					
<b>Marco en el que se organiza la actividad: Semana Cultural, Festival ....</b>					
<b>Fecha actuación</b>					
<b>Lugar</b>					
<b>Horario</b>					
<b>Destinatarios/as</b>					
<b>SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD (1) (Restricciones actividades subvencionadas art. 29 LGS)</b>	<p>Este programa requiere ser <b>subcontratado</b> a un Tercero , salvaguardándose los intereses de otros terceros y no supone un sobrecoste en la actividad. Por tanto, en base a lo anterior:</p> <input type="checkbox"/> Se solicita se incorpore en la resolución de concesión				
<b>Responsable Municipal</b>	Nombre				
	Cargo				
	Teléfono		Email		

En            a            de            de 201\_\_  
 El/la Alcalde/sa  
 Fdo.

(1) Se entiende que hay subcontratación cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad concertada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la Entidad Local para la realización por sí mismo de la actividad concertada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad concertada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.

## 2685 Contando el flamenco: Talleres

### 1. DESCRIPCIÓN

CONTANDO EL FLAMENCO es un proyecto didáctico de iniciación al conocimiento del flamenco que presentamos con diferentes propuestas a modo de taller. Con esta actividad, a través de la participación de los jóvenes y adultos, será posible conocer la historia del flamenco de manera general y del granadino en particular, los conceptos básicos de compás, ritmo, palmas, y los palos flamencos.

El programa ofrece dos formatos:

- a. **Talleres para adultos** con los contenidos: Introducción y etapas históricas del Flamenco, Cantes libres y a compás, Los palos del flamenco, el Flamenco en Granada y la mujer en el flamenco.
  - A: Taller de 24 horas
  - B: Taller de 12 horas
- b. **Talleres para jóvenes y niñ@s** con los contenidos: Títeres flamencos, Bambalinas flamencas, Percusiones corporales, Ritmo, Cajón flamenco, y percusión.
  - C. Taller de 24 horas
  - D. Taller de 12 horas

### 2. OBJETIVO

Contribuir a la formación y el aprendizaje del conocimiento del flamenco de manera general y promover y difundir el flamenco hecho en Granada.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

### 4. REQUISITOS

#### 4.1. Requisitos de Acceso. –

- Disponer de un espacio adecuado que permita las condiciones exigidas en cada propuesta didáctica (sala multiusos con aforo de 25 personas y conexiones Internet y audio en la mayoría de los casos).

#### 4.2. Requisitos de Gestión. -

- **Los municipios de forma coordinada** con la Diputación **acordarán la programación a realizar**, a partir de las propuestas realizadas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada o aquellas que sean de interés municipal y reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas.
- Una vez que se cierren las programaciones el responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **encargará** de cara a su aprobación y publicidad las **Resoluciones de concesión y abono**.
- Los Ayuntamientos formalizarán los contratos con las empresas. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico, sino que también deben proveer el material técnico del que dispongan y que sea necesario para que se realice la actividad.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado esté informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al Departamento de flamenco de la Sección de Promoción Cultural [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es).
- Los responsables de la actividad deben velar por que el alumnado asista a la totalidad de las sesiones, animando, estimulando y estableciendo los medios oportunos para que este objetivo llegue a su fin: listas de asistencia, entrega de diplomas y demás estrategias que favorezcan la participación.
- La Entidad Local es la encargada de divulgar y difundir el proyecto en la comunidad, para fomentar la participación de las personas destinatarias, que en cada propuesta se especifiquen, utilizando cualquier medio de publicidad.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Flamenco: [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es)
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es)

## 5. FINANCIACION

El coste económico de este programa es para el taller de 24 horas 1.800,00 €, y para el taller de 12 horas 900,00 €, que irán destinados a los pagos derivados de la puesta en marcha de las propuestas.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en

función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo remitir:

- Una evaluación del programa a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del mismo: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

Matilde Bautista Morente      Tfno.: 958 247 493      Email: flamenco@dipgra.es.

## 2685 Contando el flamenco: Talleres

### 1. DESCRIPCIÓN

CONTANDO EL FLAMENCO es un proyecto didáctico de iniciación al conocimiento del flamenco que presentamos con diferentes propuestas a modo de taller. Con esta actividad, a través de la participación de los jóvenes y adultos, será posible conocer la historia del flamenco de manera general y del granadino en particular, los conceptos básicos de compás, ritmo, palmas, y los palos flamencos.

El programa ofrece dos formatos:

- c. **Talleres para adultos** con los contenidos: Introducción y etapas históricas del Flamenco, Cantes libres y a compás, Los palos del flamenco, el Flamenco en Granada y la mujer en el flamenco.
- A: Taller de 24 horas
  - B: Taller de 12 horas
- d. **Talleres para jóvenes y niñ@s** con los contenidos: Títeres flamencos, Bambalinas flamencas, Percusiones corporales, Ritmo, Cajón flamenco, y percusión.
- E. Taller de 24 horas
  - F. Taller de 12 horas

## 2. OBJETIVO

Contribuir a la formación y el aprendizaje del conocimiento del flamenco de manera general y promover y difundir el flamenco hecho en Granada.

## 3. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

## 4. REQUISITOS

### 4.1. Requisitos de Acceso. –

- Disponer de un espacio adecuado que permita las condiciones exigidas en cada propuesta didáctica (sala multiusos con aforo de 25 personas y conexiones Internet y audio en la mayoría de los casos).

### 4.2. Requisitos de Gestión. -

- **Los municipios de forma coordinada** con la Diputación **acordarán la programación a realizar**, a partir de las propuestas realizadas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada o aquellas que sean de interés municipal y reúnan las condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas.
- Una vez que se cierren las programaciones el responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **encargará** de cara a su aprobación y publicidad las **Resoluciones de concesión y abono**.
- Los Ayuntamientos formalizarán los contratos con las empresas. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico,

sino que también deben proveer el material técnico del que dispongan y que sea necesario para que se realice la actividad.

- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado esté informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al Departamento de flamenco de la Sección de Promoción Cultural [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es).
- Los responsables de la actividad deben velar por que el alumnado asista a la totalidad de las sesiones, animando, estimulando y estableciendo los medios oportunos para que este objetivo llegue a su fin: listas de asistencia, entrega de diplomas y demás estrategias que favorezcan la participación.
- La Entidad Local es la encargada de divulgar y difundir el proyecto en la comunidad, para fomentar la participación de las personas destinatarias, que en cada propuesta se especifiquen, utilizando cualquier medio de publicidad.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez concluido el programa remitirán la ficha de evaluación del mismo, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Flamenco: [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es)
- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico [flamenco@dipgra.es](mailto:flamenco@dipgra.es)

## 5. FINANCIACION

El coste económico de este programa es para el taller de 24 horas 1.800,00 €, y para el taller de 12 horas 900,00 €, que irán destinados a los pagos derivados de la puesta en marcha de las propuestas.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 6. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo remitir:

- Una evaluación del programa a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del mismo: objetivos conseguidos, grupos o

personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.

- **Justificación económica** mediante:

- Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
- Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

**Persona responsable del programa:**

Matilde Bautista Morente

Tfno.: 958 247 493

Email: flamenco@dipgra.es.